



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO Nº 82

VALPARAISO, febrero 01 de 2012

ANT.: No hay

MAT. Solicita dictar instrucciones sobre transferencias a Centros de Alumnos y Federaciones para otorgar becas de alimentación y otros beneficios a los alumnos.

A : SR. PABLO RONCAGLIOLO BENITEZ - PRORRECTOR

DE: SR. CRISTIAN MOYANO GUERRA – CONTRALOR

Que, en el ejercicio de las potestades de control de juridicidad, esta Contraloría ha detectado resoluciones de los Sr. Decanos que transfieren recursos públicos a los centro de alumnos, para otorgar becas de alimentación a los estudiantes junto con otros beneficios, actuaciones que se ajustan a derecho, pues corresponden a transferencias a terceros, con obligación de rendir cuenta.

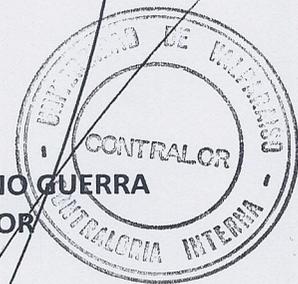
Sin embargo, esto importa duplicar la actividad que en la actualidad realiza la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), en que el otorgamiento de beneficios se funda en criterios objetivos. En la práctica según lo informado por la Sra. Directora, la DAE se encuentra canalizando el otorgamiento de estas ayudas, seleccionando a los beneficiarios y otorgando los beneficios con cargo al presupuesto asignado a los CCAA y Federaciones.

Se adjunta a modo ejemplar copia de las siguientes Resoluciones Exentas Nº100.290/11 y copia Oficio 078/12 de fecha 20 de enero del 2012; copia Resolución Exenta 101.023/11 y copia Resolución Exenta Nº100.194/12.

En razón de lo anterior, solicito a Ud. arbitrar las medidas para canalizar este tipo de transferencias a través de la DAE y no por los Decanos u otras autoridades con facultades de transferir fondos a terceros.

Lo saluda atentamente,

CRISTIAN MOYANO GUERRA
CONTRALOR



CMG/IBM/mdv

Distribución:

- 1.- Sr. Prorrector.
 - 2.- Sr. Rector
 - 3.- Sr. Fiscal General
- cc.- Contraloría Interna.

OFICIO Nº 078/12

REF.: Oficio Ord. Nº 658 de 07 de diciembre de 2011, que devuelve sin tramitar Resolución Exenta Nº 100.290 de 25 de octubre de 2011.

MAT: Reingresa a reconsideración

VALPARAÍSO, 20 de enero de 2012

**A : CONTRALOR INTERNO
SR. CRISTIAN MOYANO GUERRA**

**DE : DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
SR. DAVID JAMET AGUILAR**

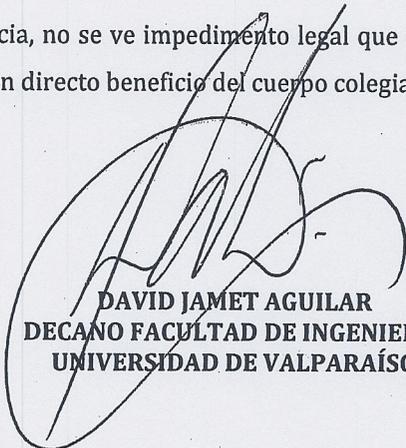
De mi consideración, luego de analizar los motivos de devolución contenidos en el oficio de la referencia me permito, solicitar a la autoridad de control de los actos administrativos de la Universidad de Valparaíso, la reconsideración de la Rexe Nº 100.290, en atención a las consideraciones que a continuación paso a exponer:

1.- Que entendemos que existe suficiente justificación presupuestaria para acceder a la solicitado por el Centro de Estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, debido a que una de las funciones del referido Centro de Estudiantes es velar por el bienestar de la comunidad estudiantil, y en dicha labor, es que ha establecido la denominada "Beca de alimentación", dirigida a aquellos estudiantes de la carrera que no cuentan con dicha beca, permitiendo con ello solventar uno de las preocupaciones constantes de los estudiantes como es la alimentación.

2.- Esta ayuda del Centro de Estudiantes se hace con independencia y dentro de los criterios que establecen para acceder a ello, correspondiendo en consecuencia a una actividad extracurricular y/o extraacadémica que debe ser apoyada por la autoridad universitaria.

3.- Finalmente esta transferencia cumple con los requisitos establecidos en las normas e instrucciones vigentes en torno a la transferencia de fondos a los Centros de Estudiantes, a saber: a) Que se trate de una actividad extra-académica, b) Que exista presupuesto en el centro de responsabilidad y c) Que exista la obligación de rendir los fondos aportados por el Centro de estudiantes.

En consecuencia, no se ve impedimento legal que impida apoyar esta loable labor del Centro de Estudiantes que va en directo beneficio del cuerpo colegiado que representan



**DAVID JAMET AGUILAR
DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**



DJA/jrb

Distribución:

- Contraloría Interna
- Archivo

DEVUELTO SIN TRANSMITIR

OF. ORD. N° 658 de 4.12.2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100.290/11

VALPARAISO, 25 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.-La conveniencia de contribuir al financiamiento de las Actividades del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil dependiente de la Facultad de Ingeniería.
- 2.-El Oficio N° 42 de fecha 6 de octubre 2011, de la profesora Sra. Wendy Wiegand D., Directora de la Escuela de Ingeniería Civil, en el cual solicita transferencia de fondos para el tesorero del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil, Sr. CARLOS PARDO VERA, RUT: 17.271.778-0, por la suma de \$ 145.600 (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos pesos), para cancelar facturas N°s. 674 y 682 correspondiente a becas de alimentación para los alumnos en los meses de julio, agosto y septiembre de 2011, respectivamente.
- 3.-Lo dispuesto en el D U N° 480 de 1983, D U N° 218 de 1995, Decreto Exento N°02108 del 15 de abril de 2011.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 19° del D U N° 1425 de fecha 27.8.1982, Reglamento Orgánico de la Contraloría Interna de la Universidad.

RESUELVO:

- 1.-**TRANSFIERASE** al tesorero del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil la suma de \$ 145.600 (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos pesos), para cancelar facturas N°s. 674 y 682 correspondiente a becas de alimentación para los alumnos de la escuela, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2011.
- 2.-**IMPÚTESE** el gasto al Centro de Responsabilidad 311.171.001 Escuela de Ingeniería Civil y al concepto "Gastos", A: De Operación; 3. Transferencias; 3.5 Otras Transferencias; Cuenta Contable 5103202 (Centro de Alumnos).
- 3.-**GÍRESE** cheque a nombre del Sr. CARLOS PARDO VERA, RUT: 17.271.778-0 tesorero del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil, por la cantidad de \$ 145.600 (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos pesos). El Sr. Pardo, una vez canceladas las facturas que se indican en esta Resolución, deberá presentar la correspondiente rendición a la Directora de la Escuela y al Decano de la Facultad.
- 4.-**RINDASE** al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, una vez efectuada la cancelación de las facturas, y a la Sra. Directora de la Escuela de Ingeniería Civil.

FISCALIA
J.R.B.
GENERAL

CUMPLASE EN FORMA INMEDIATA

NOTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNIQUESE.

26 ENE 2012
92 NOV 2011
03 NOV 2011
VALPARAISO
RECEBIDO
CONTRALORIA INTERNA


DAVID JAMET AGUILAR
Decano (S)
Facultad de Ingeniería

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE INGENIERIA
DECANO

DISTRIBUCION: Contraloría Interna* Direc. Adm. y Finanzas* Coord. Administrativo Fac. Ingeniería* Encargada de Personal * Secretaría Decanato Fac. Ciencias* Oficina de Partes* Archivo* DJA/map.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100.194/12

VALPARAISO, 20 de enero de 2012.

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contribuir al financiamiento de las Actividades del Centro de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Construcción Civil, dependiente de la Facultad de Ingeniería.
- 2.- La carta solicitud del Presidente del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería en Construcción al Director de la Escuela, en donde solicita una transferencia por la suma de \$430.300 (cuatrocientos treinta mil trescientos pesos), para solventar el pago de Becas de Alimentación, que el Centro de Estudiantes otorga a los alumnos de la carrera dentro de sus actividades de ayuda comunitaria.
- 3.- El Oficio N° 132 de fecha 20 de diciembre 2011, del profesor Sr. ALBERTO MOYA ARREDONDO, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción Civil, en el cual solicita transferencia de fondos para el tesorero del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería en Construcción Civil, Sr. **YELKO ALEJANDRO MONTECINOS PINEDA, RUT: 16.142.868-K**, por la suma de \$ 430.300 (cuatrocientos treinta mil trescientos pesos), para solventar los gastos de becas de alimentación que otorga el Centro de Alumnos de la Carrera, y que corresponden a los meses de junio a octubre del año 2011.
- 4.- Lo dispuesto en el D U N° 480 de 1983, D U N° 218 de 1995, Decreto Exento N°02108 del 15 de abril de 2011.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 19° del D U N° 1425 de fecha 27.8.1982, Reglamento Orgánico de la Contraloría Interna de la Universidad.

RESUELVO:

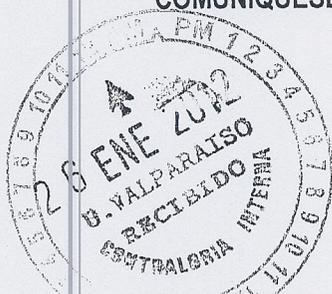
- 1.- **TRANSFIERASE** al tesorero del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería en Construcción Civil la suma de **\$430.300.- (cuatrocientos treinta mil trescientos pesos)**, para solventar los gastos a que hace mención esta Resolución.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al Centro de Responsabilidad 311.181.001 Escuela de Construcción Civil y al concepto "Gastos", A: De Operación; 3.Transferencias; 3.5 Otras Transferencias; Cuenta Contable 5103202 (Centro de Alumnos).
- 3.- **GÍRESE** cheque a nombre del Sr. **YELKO ALEJANDRO MONTECINOS PINEDA, RUT: 16.142.868-K** Tesorero del Centro de Alumnos de la Carrera de Ingeniería en Construcción Civil, por la cantidad de **\$430.300.- (cuatrocientos treinta mil trescientos pesos)**.
- 4.- **RINDASE** al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y a la Sr. Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción Civil, una vez efectuada la cancelación de las actividades que se indican en esta Resolución.

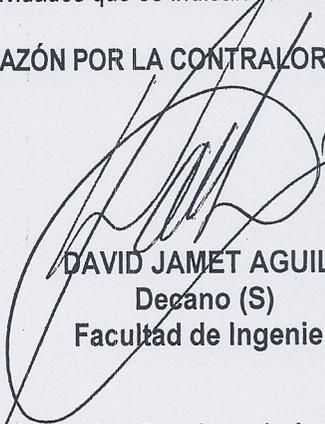
CUMPLASE EN FORMA INMEDIATA, ANOTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Interna * Direc. Adm. y Finanzas * Coord. Administrativo Fac. Ingeniería * Encargada de Personal * Director Escuela Construcción Civil * Secretaría Decanato Fac. Ingeniería * Oficina de Partes* Archivo* DJA/map.

FISCALIA
J.A.B.
GENERAL




DAVID JAMET AGUILAR
Decano (S)
Facultad de Ingeniería





FACULTAD DE INGENIERIA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101.023/11

VALPARAISO, 30 de diciembre de 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº05434 del 16 de agosto de 2010, que delega en el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas la facultad de otorgar, mediante resolución fundada, respecto de los alumnos señalados en el punto I.1, las siguientes rebajas de aranceles: a) Rebaja de hasta el 50% del arancel: 1 caso; y b) Rebaja de hasta el 20% del arancel: 14 casos
- 2.- La Resolución Exenta Nº41.167 del 9 de junio de 2011, de la Facultad de Ciencias, mediante la cual se regularizó y otorgó rebaja de arancel para los períodos académicos 2005 y 2006, a 11 alumnos del Programa de Continuidad de Estudios (Santiago) de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial que se detallan en la referida resolución.
- 3.- El Decreto Exento Nº05953 del 15 de diciembre de 2011, que sustituye en los numerales correspondientes a la parte resolutoria del Decreto Exento Nº05434 del 16 de agosto de 2010, la expresión "Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas", por "Decano de la Facultad de Ingeniería".
- 4.- El oficio Nº195 del 3 de noviembre de 2011, del Director de la Escuela de Ingeniería Civil Industrial quien solicita autorizar y gestionar un 15% de descuento correspondiente al programa de Continuidad de Estudios período 2005 y 2006 a los alumnos: Álvaro Abasolo Sánchez, Alfredo Sandoval Valencia y Fernando López Godoy.
- 5.- La posibilidad de otorgar 3 rebajas de arancel para los períodos académicos 2005 y 2006, a los alumnos del Programa de Continuidad de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, Sede Santiago, de la Facultad de Ingeniería, en virtud a lo que se desprende del visto 1 y 2 de la presente resolución.
- 5.- Las atribuciones conferidas por D. U. Nº 480, Decreto Nº 667 de fecha 20 de diciembre de 2010, y Decreto Exento Nº 02108 de fecha 15 de abril 2011.

RESUELVO:

REGULARIZASE Y OTORGASE a los alumnos del Programa de Continuidad de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, Sede Santiago, de la Facultad de Ingeniería, que a continuación se señalan, la siguiente rebaja de arancel para los períodos académicos 2005 y 2006:

NOMBRE	RUT	REBAJA
ABASOLO SANCHEZ ALVARO	12.965.384-1	15%
SANDOVAL VALENCIA ALFREDO	10.522.142-8	15%
LOPEZ GODOY FERNANDO	11.838.671-K	15%

CUMPLASE EN FORMA INMEDIATA, PREVIO AL CONTROL DE LEGALIDAD ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNIQUESE.

DAVID JAMET AGUILAR
Decano (S)
Facultad de Ingeniería



DISTRIBUCION:FACULTAD DE INGENIERÍA * CONTRALORIA INTERNA *SECRETARIO DE FACULTAD * DIVISION ACADEMICA * COORDINACION DE ADMINISTRACION * ESCUELA ING. CIVIL INDUSTRIAL * INTERESADO * OFICINA DE PARTES * ARCHIVO.

DJA/map.